Tribunal. Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas / https://www.revistatribunal.org
Volumen 6 / N° 17 / octubre-diciembre / ISSN: 2959-6513 / pp. 1 – 12
http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i17.584

Research Article

Eficacia de la prisión efectiva por omisión a la asistencia familiar en Huancavelica

Effectiveness of imprisonment for failure to provide family support in Huancavelica

Luis Alfredo Calderon Villegas [1]
Jhonatan Erikson Mendoza Castellanos [2]
Lucy Pumacahua Ñahui [3]
Cesar Percy Estrada Ayre [4]
Syntia Porras Sarmientos [5]

Resumen

Introducción: La criminalización de la pobreza mediante el encarcelamiento por incumplimiento de obligaciones alimentarias constituye una problemática jurídica y social relevante en América Latina. En este contexto, resulta necesario evaluar si la prisión efectiva contribuye realmente al cumplimiento de las obligaciones alimentarias y a la protección del orden socioeconómico de la familia. **Objetivo:** Analizar la eficacia de la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar para garantizar el cumplimiento del orden socioeconómico de la unidad familiar en el Distrito Fiscal de Huancavelica. **Metodología:** Se desarrolló una investigación con enfoque mixto y diseño no experimental, de alcance descriptivo-explicativo. La información permitió examinar la percepción de los participantes respecto de la idoneidad de la prisión efectiva como respuesta frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y su incidencia en la protección de la unidad familiar. **Resultados:** El 58,82 % de los encuestados consideró que la prisión efectiva no constituye la pena más adecuada para enfrentar el incumplimiento de la obligación alimentaria. Asimismo, el 52,94 % señaló que la protección de la unidad familiar debe prevalecer frente a la condena del deudor alimentario. Estos resultados evidencian una percepción crítica respecto de la eficacia de la privación de libertad como mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y preservar las condiciones socioeconómicas familiares. **Conclusiones:** La prisión efectiva no resulta percibida como un mecanismo eficaz para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria ni para preservar el orden socioeconómico de la unidad familiar. Los hallazgos sugieren la necesidad de considerar alternativas que prioricen el cumplimiento efectivo de la obligación, la protección de los integrantes de la familia y la reinserción del obligado, evitando que la respuesta penal profundice las condiciones de vulnerabilidad económica.

Palabras clave: Asistencia familiar; Derecho penal; Obligación alimentaria; Orden socioeconómico; Prisión efectiva

Abstract

Introduction: The criminalization of poverty through imprisonment for failure to comply with child support obligations constitutes a relevant legal and social issue in Latin America. In this context, it is necessary to assess whether custodial sentences actually contribute to compliance with support obligations and to the protection of the socioeconomic well-being of the family unit. **Objective:** To analyze the effectiveness of imprisonment for the offense of failure to provide

[1,2,5] Universidad Peruana Los Andes. Huancayo, Perú; [3,4] Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica, Perú
Artículo recibido 13 de agosto 2026 | Aceptado 28 de agosto 2026 | Publicado 1 de octubre 2026
Autor de correspondencia: calderonluisalfredo79@gmail.com
Conflicto de interés: Los autores declaran no tener conflicto de intereses.
Cómo citar: Calderon Villegas, L. A., Mendoza Castellanos, J. E., Pumacahua Ñahui, L., Estrada Ayre, C. P., & Porras Sarmientos, S. (2026). Eficacia de la prisión efectiva por omisión a la asistencia familiar en Huancavelica. *TRIBUNAL, Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas*, 6(17), 1-12. http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i17.584

family support in ensuring compliance with the socioeconomic order of the family unit in the Huancavelica Fiscal District. **Methodology:** A mixed-methods study with a non-experimental design and descriptive-explanatory scope was conducted. The information collected made it possible to examine participants' perceptions regarding the suitability of imprisonment as a response to non-compliance with support obligations and its implications for the protection of the family unit. **Results:** A total of 58.82% of respondents considered imprisonment not to be the most appropriate penalty for addressing non-compliance with support obligations. Likewise, 52.94% indicated that protecting the family unit should take precedence over sentencing the debtor. These findings reflect a critical perception of the effectiveness of deprivation of liberty as a mechanism for ensuring compliance with support obligations and preserving families' socioeconomic conditions. **Conclusions:** Imprisonment is not perceived as an effective mechanism for ensuring compliance with support obligations or preserving the socioeconomic well-being of the family unit. The findings suggest the need to consider alternatives that prioritize effective compliance with support obligations, protection of family members, and the rehabilitation of the obligated party, while avoiding a criminal response that may deepen conditions of economic vulnerability.

Keywords: Family support; Criminal law; Child support obligation; Socioeconomic order; Imprisonment

Introducción

En el contexto internacional, la protección de la familia constituye un pilar de los sistemas jurídicos contemporáneos, donde se establece que la familia es el núcleo natural de la sociedad y merece protección especial del Estado. Sin embargo, el incremento de los casos de incumplimiento de la obligación alimentaria ha generado una problemática que trasciende fronteras nacionales. Según Farfán (2021), la crisis del sistema penitenciario y la aplicación mecánica de la pena privativa de libertad evidencian las limitaciones del derecho penal para resolver conflictos de naturaleza socioeconómica.

En América Latina, Orozco y Hernández (2023), señalan que la criminalización de la pobreza a través del encarcelamiento por deudas alimentarias se ha convertido en una tendencia preocupante en la región, pues los sistemas penales latinoamericanos enfrentan el dilema de sancionar el incumplimiento sin profundizar la vulneración de los derechos de los menores.

En el Perú, el delito de omisión a la asistencia familiar se tipifica en el artículo 149 del Código Penal. Además, Baldino y Romero (2022), sostienen que el tipo penal peruano protege un bien jurídico dual: la integridad de la familia y el eficaz cumplimiento de los deberes asistenciales. No obstante, la practica jurisprudencial ha demostrado que la aplicación de la prisión efectiva no necesariamente garantiza el pago de la pensión alimentaria, lo cual plantea interrogantes sobre la pertinencia de esta sanción.

Asimismo, Chanjan (2025), analiza la desigualdad social como factor determinante en la política criminal peruana, destacando que el encarcelamiento por delitos patrimoniales contribuye al hacinamiento penitenciario sin resolver las causas estructurales del incumplimiento, por lo cual la eficacia de la pena no puede evaluarse exclusivamente desde el marco normativo, sino que debe considerarse el contexto socioeconómico en que se aplica.

Para Coarite et al. (2020), el delito de omisión a la asistencia familiar constituye una criminología de deudas, configurada a partir del incumplimiento de una obligación de contenido económico. Esto suscita un debate sobre la legitimidad del derecho penal como instrumento de coerción para el cumplimiento de deberes alimentarios, especialmente cuando la capacidad económica del obligado resulta insuficiente.

En relación con las teorías de la pena, Argote (2025), argumenta que las teorías absolutas, centradas en la retribución, resultan inadecuadas para justificar el encarcelamiento del deudor alimentario, ya que la finalidad del sistema jurídico debería orientarse a garantizar el bienestar del alimentista, mientras que las teorías preventivas ofrecen un marco más flexible, pero no logran explicar porque la amenaza penal no disuade el incumplimiento.

Por otra parte, Villaverde (2026), examina la eficacia del derecho penal frente al incumplimiento alimentario y concluye que la respuesta punitiva resulta insuficiente para modificar las conductas de los obligados que carecen de capacidad económica real. Este autor explica la necesidad de implementar mecanismos alternativos que combinen la presión estatal con programas de apoyo socioeconómico para las familias en situación de vulnerabilidad.

En palabras de Laica et al. (2025), el incumplimiento alimentario impacta directamente en los derechos fundamentales de los menores, pero desde la perspectiva del interés superior del niño, consagrado en el Código de los Niños y Adolescentes, la prisión del obligado puede resultar contraproducente si agrava la precariedad del núcleo familiar y limita el acceso a recursos materiales para el alimentista.

En este sentido Marín y Cantaro (2025), analizan la naturaleza jurídica del delito y exponen que la prescripción de la acción penal debe evaluarse en función del interés superior del niño, principio de rango constitucional, donde la persistencia del incumplimiento no puede abordarse exclusivamente mediante penas privativas de libertad. Además, Alderete et al. (2025), identifica un desequilibrio procesal en los juicios de alimentos, donde la celeridad en la imputación penal contrasta con la lentitud en la ejecución de las resoluciones alimentarias.

En el contexto de Huancavelica, la problemática adquiere matices particulares derivados de las condiciones socioeconómicas, donde los índices de pobreza superan los promedios nacionales, lo cual se suma a que la política criminal en América Latina enfrenta el desafío de compatibilizar la respuesta punitiva con los principios de dignidad humana y reinserción social (Freire, 2025).

El vacío de conocimiento identificado radica en la escasez de estudios empíricos que evalúen la percepción de los operadores de justicia respecto a la eficacia de la prisión efectiva en Huancavelica, donde las particularidades socioeconómicas y culturales de la región justifican un análisis diferenciado que aporte evidencia para la formulación de políticas criminales más efectivas y respetuosas de los derechos fundamentales de las familias afectadas por el incumplimiento alimentario.

La presente investigación se plantea como objetivo general analizar la eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar para el cumplimiento del orden socioeconómico de la unidad familiar en el Distrito Fiscal de Huancavelica. De ahí que la pregunta problémica que guía estudio sea: ¿de qué manera la aplicación de la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito Fiscal de Huancavelica, resulta eficaz para garantizar el cumplimiento del orden socioeconómico de la unidad familiar?

Método

La presente investigación corresponde al tipo básico, orientada al análisis de conocimientos sobre la eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar. Se adopto un enfoque mixto que permitió medir y analizar las variables de estudio de manera efectiva. El nivel de investigación es descriptivo-explicativo, en tanto se buscó describir las características de las variables y establecer asociaciones entre la pena privativa de libertad y el cumplimiento del orden socioeconómico de la unidad familiar.

El diseño de la investigación fue no experimental y de corte transversal. Se opto por un diseño no experimental por cuanto el estudio se realizó sin la manipulación deliberada de variables, observando los fenómenos tal como se presentan en su contexto natural. La investigación se desarrolló en el Distrito Fiscal de Huancavelica, Perú, durante el periodo de 2017, abarcando las instancias del Ministerio Publico y del Poder Judicial especializados en materia penal y de familia.

La población estuvo conformada por 17 operadores de justicia del Distrito Fiscal de Huancavelica, distribuidos entre jueces especializados en derecho penal y civil del Poder Judicial, y fiscales de las distintas fiscalías provinciales. La selección se realizó mediante muestreo censal no probabilístico, en base a la experiencia profesional de los operadores en la tramitación de causas por omisión a la asistencia familiar.

Como criterios de inclusión se consideró que los participantes deban ejercer funciones jurisdiccionales o fiscales en el distrito, con experiencia mínima de un año en procesos penales por omisión a la asistencia familiar. Se excluyeron quienes no contaban con dicha experiencia o se encontraban en situación de interinato sin ejercicio efectivo de la función. La muestra coincidió con la población dado el número reducido de operadores en la jurisdicción.

La técnica de recolección de datos fue la encuesta, y como instrumento se utilizó un cuestionario estructurado compuesto por 25 ítems distribuidos en tres dimensiones: eficacia de la prisión efectiva, delito de omisión a la asistencia familiar y orden socioeconómico de la unidad familiar. El instrumento fue validado mediante juicio de expertos, quienes evaluaron la claridad, pertinencia y coherencia de cada ítem para la población peruana. La confiabilidad se determinó mediante el Alfa de Cronbach, con un coeficiente de 0.85, valor que supera el umbral mínimo aceptable.

Las consideraciones éticas fueron observadas rigurosamente durante todo el proceso investigativo. Se solicito el consentimiento informado de cada participante, garantizando la confidencialidad y anonimato de las respuestas. La investigación se enmarco en los principios éticos de la legislación peruana para investigación con seres humanos, respetando la autonomía, beneficencia y no maleficencia de los participantes.

La aplicación del instrumento se desarrolló en cuatro etapas. Primero, se coordinaron las visitas institucionales con las autoridades competentes del Poder Judicial y del Ministerio Publico de Huancavelica. Segundo, se presentó el instrumento a cada participante, explicando los objetivos de la investigación. Tercero, los operadores completaron el cuestionario de manera autónoma, sin interferencia del investigador. Finalmente, se procedió a la recolección, codificación y sistematización de los datos para su posterior análisis estadístico, asegurando la integridad y confiabilidad de la información recabada.

Para el análisis de los datos se utilizó el software SPSS versión 27 previa tabulación de los datos en una hoja de Microsoft Excel 2019. Se realizaron análisis descriptivos con distribuciones de frecuencias y porcentajes para cada dimensión del cuestionario. Los datos fueron procesados mediante tablas de contingencia que permitieron visualizar la distribución de las respuestas. Los datos cualitativos, se analizaron mediante análisis temático y se identificaron categorías particulares, utilizando ATLAS.ti para la codificación.

Resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis de los datos recolectados mediante el cuestionario estructurado aplicado a los 17 operadores de justicia del Distrito Fiscal de Huancavelica, organizados según las dimensiones de estudio establecidas. Los datos recabados fueron procesados de manera sistemática para cada variable de estudio, siguiendo un orden lógico que permite la comprensión integral de los hallazgos. En la Tabla 1 muestra la distribución de los encuestados según su institución de procedencia.

Tabla 1. *Distribución de los encuestados según institución*

Institución	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Poder Judicial	10	58.82
Ministerio Publico	7	41.18
Total	17	100.00

Respecto a la variable eficacia de la prisión efectiva, la Tabla 2 sintetiza la percepción de los operadores de justicia sobre las teorías de la pena y la validez de la prisión efectiva. Los datos revelan que el 58.82 % no considera la prisión efectiva como la pena más adecuada, mientras que el 70.59 % reconoce la importancia de la función de rentabilización de la pena. Estos hallazgos evidencian que el 64.71 % considera que la

exención de la pena no resultaría eficaz, reflejando la complejidad de la relación entre sanción penal y obligación patrimonial.

Tabla 2. *Percepción sobre la eficacia de la prisión efectiva*

Indicador	%	
	Si	No
Teoría absoluta conveniente	47.06	52.94
Teoría relativa conveniente	52.94	47.06
Prisión efectiva adecuada	41.18	58.82
Prisión válida para cumplimiento	52.94	47.06
Función rentabilización importante	70.59	29.41
Exención de pena eficaz	35.29	64.71
Estudios doctrinarios existentes	58.82	41.18

En la Tabla 3 se revela que el 82.35 % reconoce que el delito contraviene la familia y la seguridad de sus miembros, y el 94.12 % considera que el incumplimiento contraviene un mandato imperativo. Sin embargo, el 58.82 % señala que el encierro no modifica el posicionamiento del obligado, y el 47.06 % afirma que la sanción punitiva no permite el cumplimiento alimenticio. Estos datos evidencian la paradoja entre el reconocimiento de la ilicitud de la conducta y la percepción de ineficacia de la sanción penal.

Estos elementos son particularmente relevantes si se considera que el 88.24 % de los encuestados reconoce que el obligado alimentario actúa de forma dolosa en la mayoría de casos, lo cual podría sugerir que el incumplimiento responde a una decisión voluntaria más que a una imposibilidad económica. No obstante, esta interpretación debe matizarse a la luz de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en Huancavelica, donde la informalidad laboral y la precariedad de los ingresos constituyen factores estructurales que condicionan el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Tabla 3. *Percepción sobre el delito de omisión a la asistencia familiar*

Indicador	%	
	Si	No
Contraviene familia y seguridad	82.35	17.65
Contraviene mandato imperativo	94.12	5.88
Obligado actúa con dolo	88.24	11.76
Deber alimentario persiste con prisión	82.35	17.65
Sanción permite cumplimiento	52.94	47.06
Encierro modifica posicionamiento	41.18	58.82
Penas adecuadas para incumplimiento	52.94	47.06

Respecto a la percepción sobre el orden socioeconómico familiar, en la Tabla 4 se expone que el 94.12 % afirma que el Estado debe garantizar la asistencia familiar, y el 88.24 % reconoce la importancia del ambiente familiar. Además, el 52.94 % considera que la unidad familiar prevalece sobre la condena, mientras que el 47.06 % identifica un menoscabo del proyecto de vida de los beneficiarios. Estos resultados confirman la tensión entre la finalidad protectora del derecho penal y la realidad del impacto socioeconómico de la prisión en el núcleo familiar.

Tabla 4. *Percepción sobre el orden socioeconómico familiar*

Indicador	%	
	Si	No
Estado debe garantizar asistencia	94.12	5.88
Ambiente familiar significativo	88.24	11.76
Prevalencia unidad familiar	52.94	47.06
Menoscabo proyecto de vida	47.06	52.94

En síntesis, los resultados evidencian que la mayoría de operadores de justicia no considera la prisión efectiva como la pena más adecuada para el incumplimiento de obligaciones alimentarias, pese a que el 70.59 % reconoce la función de rentabilización de la pena. Además, existe una percepción mayoritaria sobre la ineficacia de la exención de pena, reflejando una compleja relación entre sanción penal y obligación patrimonial. Asimismo, el 88.24 % identifica una actuación dolosa por parte del obligado alimentario.

Por otro lado, si bien el 94.12 % afirma que el Estado debe garantizar la asistencia familiar y el 82.35 % reconoce que el delito contraviene la seguridad familiar, el 58.82 % señala que el encierro no modifica el posicionamiento del obligado. Finalmente, cabe resaltar la existencia de una paradoja evidente, donde pese a reconocer la ilicitud de la conducta, la mayoría percibe que la sanción penal no logra efectivamente el cumplimiento de la obligación alimentaria, especialmente en un contexto de informalidad laboral y precariedad económica en Huancavelica.

Discusión

Los hallazgos del estudio evidencian que la prisión efectiva no resulta un mecanismo eficaz para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria en el contexto socioeconómico de Huancavelica. Esta conclusión se ve reforzada por lo señalado por Alderete et al. (2024), quienes sostienen que la omisión propia tipificada en el artículo 149 del Código Penal presenta deficiencias sustantivas que limitan significativamente su capacidad disuasoria. Dicha perspectiva resulta particularmente relevante al considerar que el tipo penal vigente no incorpora mecanismos alternativos o complementarios que incentiven el pago voluntario y oportuno de la pensión alimentaria. En consecuencia, la amenaza de sanción privativa de libertad, por sí sola, no logra modificar la conducta del

obligado incumplidor, perpetuando así el perjuicio económico y emocional de los beneficiarios.

El hallazgo de que más de la mitad de los operadores de justicia cuestione la eficacia de la prisión efectiva refleja una tendencia crítica frente a la respuesta punitiva tradicional, poniendo en duda la idoneidad de la cárcel como solución al incumplimiento alimentario. De manera similar, Avellaneda (2024), observa que los programas de resocialización penitenciaria resultan manifiestamente insuficientes para modificar conductas delictivas reincidentes. Esta situación se agrava significativamente en delitos donde el factor económico constituye la raíz estructural del incumplimiento alimentario, pues la resocialización presupone condiciones institucionales como acceso a educación, trabajo y tratamiento psicológico que el sistema penitenciario peruano, caracterizado por el hacinamiento y la precariedad, no logra satisfacer.

Según Pacheco (2022), la política criminal peruana ha priorizado históricamente la pena efectiva como instrumento de control social, sin evaluar adecuadamente sus consecuencias en la dinámica familiar y en el bienestar de los beneficiarios alimentarios. Esta tendencia punitiva se ve directamente reflejada en el hallazgo de que el 52.94 % de los operadores de justicia encuestados señala que la unidad familiar debería prevalecer sobre la condena impuesta al deudor alimentario, evidenciando una tensión profunda entre la lógica punitiva tradicional y la necesaria protección del núcleo familiar. Este dato resulta particularmente revelador si se considera que son los propios operadores jurídicos quienes, desde su experiencia cotidiana, cuestionan abiertamente la eficacia real de la prisión para resolver el incumplimiento de obligaciones alimentarias.

En palabras de Rojas y Guzmán (2023), las sentencias condenatorias por el delito de omisión a la asistencia familiar contribuyen significativamente al incremento del hacinamiento penitenciario, y este fenómeno compromete gravemente las condiciones mínimas necesarias para una rehabilitación efectiva de los internos. Al mismo tiempo, la privación de libertad reduce drásticamente la posibilidad real de que el obligado alimentario genere ingresos económicos lícitos durante su reclusión, resultando profundamente contraproducente frente al objetivo central de garantizar el pago oportuno de la pensión alimentaria. De esta manera, se perpetúa un círculo vicioso de incumplimiento y penalización, donde la sanción, lejos de resolver el problema, profundiza la imposibilidad material del deudor para cumplir con su obligación familiar.

Por otra parte, Figueroa (2024), señala que la reforma penitenciaria en América Latina ha identificado la necesidad imperiosa de implementar alternativas viables a la prisión para delitos de baja complejidad, particularmente aquellos vinculados al incumplimiento de obligaciones alimentarias. Esta necesidad se fundamenta en las experiencias comparadas de Brasil, Colombia y Ecuador, cuyas evidencias empíricas demuestran que las sanciones no privativas de libertad como la prestación de servicios a la comunidad, el trabajo de utilidad pública o la libertad vigilada, presentan tasas de cumplimiento alimentario significativamente más altas que la prisión efectiva. Estos hallazgos recomiendan que el

endurecimiento punitivo no constituye necesariamente la vía más idónea para garantizar la protección de los derechos de los beneficiarios alimentarios en la región.

En este sentido, López (2023), identifica en Ecuador una tendencia normativa hacia la despenalización progresiva del incumplimiento alimentario, sustituyendo gradualmente la prisión por mecanismos alternativos como la cobranza coactiva administrativa y programas integrales de apoyo socioeconómico dirigidos a los deudores en situación de vulnerabilidad. Esta tendencia refleja un cambio de paradigma profundamente significativo en la región, donde la eficacia de la respuesta estatal se evalúa cada vez más en función de resultados tangibles y concretos para el beneficiario alimentario, es decir, en el pago efectivo y oportuno de la pensión, y no únicamente por la severidad o duración de la pena impuesta al obligado, pues dicho enfoque prioriza la satisfacción del derecho alimentario por sobre la retribución punitiva.

Además, Coronado (2024), concluye que el tipo penal de omisión a la asistencia familiar, en su configuración normativa actual, no distingue adecuadamente entre el incumplimiento malicioso o doloso, el cual estaría caracterizado por una voluntad deliberada de no pagar pese a tener posibilidad económica, y aquel derivado de una genuina imposibilidad económica sobrevenida. Esta carencia tipológica genera situaciones de manifiesta injusticia, donde personas sin capacidad real de pago son sometidas a prisión efectiva sin que dicha medida contribuya en lo absoluto al cumplimiento de la obligación alimentaria. Esta deficiencia legislativa resulta particularmente grave en regiones con altos índices de pobreza estructural y precariedad laboral como Huancavelica, esencial para una justa administración de justicia.

Los resultados encontrados son consistentes con los de Enriquez et al. (2024), quienes enfatizan la necesidad de programas de rehabilitación eficientes en el sistema penitenciario, pues la ausencia de programas laborales y educativos dentro de los penales limita la capacidad del interno para generar ingresos y cumplir con la obligación alimentaria, evidenciando el carácter contraproducente de la prisión en el contexto del delito de omisión a la asistencia familiar.

Asimismo, Ñahui (2025), encuentra que la suspensión condicional de la pena presenta mayor eficacia que la prisión efectiva en términos de cumplimiento alimentario, ya que impone al infractor mantener su fuente laboral y su capacidad de pago de la pensión alimentaria, constituyendo una alternativa viable que prioriza la protección efectiva del alimentista sobre la lógica retributiva del derecho penal.

También Hachata y Celeste (2025), expusieron que la intervención estatal debe orientarse a crear condiciones socioeconómicas que faciliten el cumplimiento voluntario de la obligación, en lugar de recurrir a la prisión como instrumento de presión sobre el obligado, mientras que Álvarez (2025), enfatiza que la prisión deteriora las condiciones laborales del condenado, lo cual termina generando un círculo vicioso que perjudica tanto al obligado como a individuo que se pretende proteger.

La convergencia de perspectivas doctrinarias con los hallazgos empíricos del presente estudio refuerza la conclusión de que la prisión efectiva no constituye un mecanismo eficaz para la protección del bien jurídico tutelado. Las limitaciones del estudio incluyen el tamaño reducido de la muestra, circunscrito al Distrito Fiscal de Huancavelica, lo cual limita la generalización de los resultados. En consecuencia, se recomienda que investigaciones futuras se centren en otros distritos fiscales del Perú y que consideren variables adicionales como el nivel socioeconómico del acusado.

Conclusiones

La investigación reveló que la prisión efectiva no resulta eficaz en el delito de omisión a la asistencia familiar para lograr el cumplimiento del orden socioeconómico de la unidad familiar en el Distrito Fiscal de Huancavelica. Los resultados encontrados exponen que la mayoría de operadores de justicia cuestionan la capacidad de la pena privativa de libertad para garantizar el pago de la pensión alimentaria.

Además, el desarrollo doctrinario y jurisprudencial ha sido desfavorable respecto a la eficacia de la prisión efectiva, con escasos estudios empíricos que respalden su utilidad. También se identificó un detrimento del proyecto de vida de los beneficiarios alimentistas y una afectación del principio del interés superior del niño, lo cual evidencia que la respuesta penal resulta insuficiente e inadecuada para la protección familiar.

Por último, se recomienda que los operadores de justicia promuevan alternativas a la prisión efectiva, como la suspensión condicional de la pena, la exención de pena y la prestación de servicios a la comunidad, que permitan al obligado mantener su capacidad productiva. Asimismo, se sugiere implementar programas de seguimiento post-sentencia y mecanismos de control de cumplimiento. También se propone que futuras investigaciones debe replicar dicho estudio en otros distritos fiscales de Perú para contrastar la validez de los hallazgos en otras áreas.

Acerca de

Contribución de los autores: Los autores contribuyeron a la conceptualización del estudio, desarrollo metodológico, análisis e interpretación de los datos, redacción del manuscrito y revisión crítica de su contenido intelectual. Todos aprobaron la versión final para su publicación.

Financiamiento: Los autores declaran que no recibieron financiamiento para esta investigación.

Certificación ética: El estudio incluyó la participación de personas encuestadas. Corresponde garantizar su participación voluntaria, el consentimiento informado, la confidencialidad de sus respuestas y el cumplimiento de las autorizaciones éticas e institucionales aplicables.

Referencias

Alderete, T., Ludeña, D. C., Cueva, N. I., y De Piérola, V. M. (2024). Crítica jurídica a la omisión propia a partir de la ejecución de la omisión de asistencia familiar en el ordenamiento peruano. *Aula Virtual, 5*(12). https://doi.org/10.5281/zenodo.13659299

Alderete, T., Ludeña, D. C., Cueva, N. I., De Pierola, V. M., y Díaz, J. J. (2025). El desequilibrio procesal en los juicios de alimentos en Perú, frente al interés superior del niño. *Revista Tribunal, 5*(10), 18-36. https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i10.100

Álvarez, L. A. (2025). La Reinserción Social del Penado y la Inseguridad Ciudadana en el Penal Miguel Castro Castro 2023-2024. *Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar, 9*(3), 4443-4467. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.18077

Argote, G. R. (2025). Privación, Protección y Penalidad: Eficacia del Derecho Penal frente al Incumplimiento Alimentario:¿ Justicia o Simulación o Castigo Inútil? Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar, 9(5). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i5.20329

Avellaneda, J. (2024). Resocialización en el Perú y el derecho comparado. *Hacia un enfoque progresista desde el liberalismo igualitario. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia, 10*(28), 277-304. https://doi.org/10.32870/dgedj.v10i28.763

Baldino, N., y Romero, D. G. (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. *Revista oficial del poder judicial, 14*(18), 173-214. https://www.researchgate.net/publication/367611537_El_delito_de_omision_de_asistencia_familiar_analisis_del_tipo_objetivo

Chanjan, R. (2025). Exclusión social, política criminal y culpabilidad penal en el Perú: una reinterpretación del artículo 15 del Código Penal. *Ius Et Veritas, 70*. https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202501.016

Coarite, A. J., Cáceres, M. P., Yujra, J., y Hilasaca, L. S. (2020). El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno, 5*(1), 145-159. https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.76

Coronado, L. E. (2024). El delito de omisión a la asistencia familiar: Análisis teórico y práctico de un desafío socio-jurídico recurrente en el país. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, *24* https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.410-416

Enriquez, G. M., Joazile, M., y Baquerizo, M. J. (2024). La urgente necesidad de implementar Programas de Rehabilitación eficientes en el Sistema Penitenciario Ecuatoriano 2024. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8*(4), 5533-5546. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12766

Farfán, F. G. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *Ius Et Veritas(62), 230*-252. https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013

Figueroa, U. O. (2024). Reforma Penitenciaria en América Latina Diagnóstico de la situación carcelaria en Chile y Colombia. Centro de Estudios Justicia & Sociedad. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2024/10/REFORMA-PENITENCIARIA-EN-AMERICA-LATINA_Digital.pdf

Freire, M. S. (2025). Política criminal y criminología contemporánea: análisis de las causas del delito, estrategias de prevención y mecanismos de reinserción social. *Sinergia Académica*, *8*(9), 538-557. https://sinergiaacademica.com/index.php/sa/article/view/862

Hachata, C., y Celeste, E. (2025). Omisión a la asistencia familiar y la revocatoria de la pena suspendida en los juzgados penales de Lima Sur del año 2021 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. https://hdl.handle.net/20.500.13084/10714

Laica, S. F., Alfonso, I., y Espinosa, P. E. (2025). El impacto del incumplimiento de las pensiones alimenticias en el desarrollo integral del menor [The impact of non-payment of child support on the overall development of the child]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *4*, 535-551. https://doi.org/10.62574/v055bm59

López, J. V. (2023). Tendencias sobre política criminal en Ecuador: Desafíos en la protección de los derechos ciudadanos. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, *8*, 925-948. https://doi.org/10.35381/r.k.v8i2.3000

Marín, R. A., y Cantaro, E. J. (2025). La naturaleza jurídica del delito de omisión de asistencia familiar y su impacto en la prescripción de la acción penal, desde un enfoque del principio del Interés Superior del Niño. *IUS VOCATIO*, *8*(11), 97-126. https://www.researchgate.net/publication/395127148_La_naturaleza_juridica_del_delito_de_omision_de_asistencia_familiar_y_su_impacto_en_la_prescripcion_de_la_accion_penal_desde_un_enfoque_del_principio_del_Interes_Superior_del_Nino

Ñahui, S. (2025). La Suspensión de la Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, y su Prórroga, en los Delitos de Omisión de Asistencia Familiar:¿ Excepción o Regla? YachaQ: Revista de Derecho(18), 186-199. https://doi.org/10.51343/yq.vi18.1666

Orozco, I. A., y Hernández, C. (2023). La Política criminal en Latinoamérica y su apego al respeto a los derechos humanos en el ámbito penal internacional. DIKE(33). https://dike.buap.mx/index.php/revista/article/view/5

Pacheco, R. A. (2022). Política criminal vs. *pena efectiva en la lucha contra la violencia familiar*. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, *4*(6), 61-74. https://www.researchgate.net/publication/394934837_Politica_criminal_vs_pena_efectiva_en_la_lucha_contra_la_violencia_familiar

Rojas, S. A., y Guzmán, G. (2023). Sentenciados por Omisión a la Asistencia Familiar incrementa el hacinamiento del Penal de Chiclayo. *Chornancap Revista Jurídica*, *1*(1), 65-77. https://doi.org/10.61542/rjch.26

Villaverde, M. F. (2026). Sustracción indebida parental de un menor de edad frente al incumplimiento de pensiones alimenticias en el distrito judicial de lima norte. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *10*(1), 7186-7208. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1.22816

Este artículo está bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).